



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00153/2021

Pieza Administrativa E Nro. 69734- E - 2021- 1728 - 0/

RAF 578 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES HRRG

Fecha: 16/12/21

Apertura: 21/12/2021 12:00

Encuadre Legal: Ip 1015 art 18 k

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

SI-CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA DE TRES CAMILLEROS PARA EL HRRG

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/578 229 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	HONORARIOS POR SERVICIOS NO PROFESIONALES. UNIDAD			
>>	MONTO MENSUAL DEL 1º AL 6º MES	6
2	SERVICIO HONORARIOS MENSUALES. UNIDAD			
>>	ABONO MENSUAL DEL 7º AL 12º MES	6
3	PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL (GUARDIAS). UNIDAD			
>>	GUARDIAS MENSUALES DEL 1º AL 6º MES (CANTIDAD MAXIMA 5 POR CADA UNO)	30
4	SERVICIOS NO PERSONALES GUARDIAS ACTIVAS - FIN DE SEMANA. UNID			
>>	GUARDIAS MENSUALES DEL 7º AL 12º MES (MAXIMO 5 POR CADA UNO)	30

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Página 1 de 2

Vanesa F. Facheo Borquez
Leg. 33484-25/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00153/2021

Pieza Administrativa E Nro. 69734- E - 2021- 1728 - 0/

RAF 578 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES HRRG

Fecha: 16/12/21

Apertura: 21/12/2021 12:00

Encuadre Legal: lp 1015 art 18 k

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

SI-CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA DE TRES CAMILLEROS PARA EL HRRG

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/578 229 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	según contrato
Plazo de Entrega:	según contrato
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	21/12/2021 - 12 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	Div. Contrataciones h.r.r.g - ameghino 709 1º piso
Domicilio de apertura de ofertas:	ameghino 709 1º piso
Vigencia del Contrato:	12 meses
Garantía de Oferta:	no
Requiere Muestra:	No


Vanesa R. Pacheco Borquez
Leg. 33444525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Señora de la Candelaria"

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA E.E. Nº 69734-M.S.-2021.

Perfil y Requisitos:

- No poseer impedimentos físicos para realizar jornadas laborales nocturnas.
- No poseer impedimentos físicos que impliquen hacer fuerza: movilizar pacientes; empujar una camilla o silla de ruedas.
- Disponibilidad horaria full time.
- Se requiere tener buenos modales y buen trato hacia a las personas.
- Higiene personal, se requiere correcto estado de su uniforme, como así prolijidad con sus pelos y barba.
- Es de carácter excluyente usar el pelo largo suelto dentro de sus actividades laborales.

DOCUMENTACION A INTEGRAR - EN ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA- COMO PARTE DE LA OFERTA, EN CARACTER EXCLUYENTE:

1. Copia de Documento Nacional De Identidad.
2. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas (lapicera en color azul).

Aclaración: En caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación que se detalla a continuación:

1. Póliza de Seguro de Accidentes Personales y comprobante de pago.
2. Certificado de Antecedentes Penales, o en su defecto Constancia de Certificado en Trámite.
3. Constancia de Inscripción/Opción en A.F.I.P.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
5. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).
6. Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACION: _____

CUIT: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____


Mariana F. Pacheco Borrué.
Leg. 6346-10/2010
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Señora de la Candelaria"

ANEXO II

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

E.E. N° 69734- M.S.-2021.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por el Sr., N°, Dirección General del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución M.S. N°, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra,, DNI N°, constituyendo domicilio legal en de la ciudad de....., en adelante **EL/LA CONTRATADO/A**, en adelante denominadas conjuntamente **LAS PARTES** se convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a realizar tareas específicas de camilleros designada por el jefe del Servicio quien destinara los turnos y áreas a cubrir; traslado de pacientes dentro del nosocomio como así también traslado de pacientes en ambulancias dentro de la Provincia; y cubrirán:

- 8 horas diarias de lunes a viernes.
- Guardias de 12 horas con un máximo hasta 5 guardias por mes las cuales serán utilizadas los días sábados, domingos y feriados.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos, según Informe N° 1016/2021 Letra CPRyPR-MFP, conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA.

- Honorario mensual 1° semestre \$ _____ (**PESOS** _____ **CON 00/100**); 2° semestre \$ _____ (**PESOS** _____ **CON 00/100**)
- Guardias activas de doce (12) hs valor unitario 1° semestre \$ _____ (**PESOS** _____ **CON 00/100**); 2° semestre \$ _____ (**PESOS** _____ **CON 00/100**)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Señora de la Candelaria"

Lo mencionado deberá ser depositado por **EL HOSPITAL** en la Cuenta Bancaria CBU N°_____, Caja de Ahorro N°____del Banco____, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, adjuntando documentación respaldatoria que verifiquen tales prestaciones. El monto total contratado asciende a la suma total de \$____(PESOS _____ **CON 00/100**). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CLÁUSULA CUARTA: **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL**. **EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**.-----

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **EL HOSPITAL**, a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Señora de la Candelaria"

CLÁUSULA SEXTA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.-----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de..... de 2021.-----


Vanesa R. Pacheco Borquez
C.I.D. 2748452800
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande